REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2022-00054**-00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDUARDO TRUJILLO RAMÍREZ
DEMANDADO: GERARDO SEPÚLVEDA PAREJA

Previo a fijar nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, advierte el Despacho que de acuerdo con lo establecido en el inciso 4°del Artículo 272 de la misma normatividad, debe practicarse de oficio la verificación de la autenticidad del título presentado como base de recaudo ejecutivo por ser fundamental para la decisión de fondo del presente asunto.

En razón de lo anterior, en aplicación del numeral 2° del artículo 299 idem, se hace necesario recurrir a un perito del LABORATORIO REGIONAL N° 13 DE LA POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALISTICA - LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE -, para que realice una experticia que permita determinar la autenticidad de la firma puesta en el título ejecutivo que la parte demandante pretende hacer valer en el presente trámite. A la citada entidad se le comunicará esta decisión en la forma prevista en el artículo 49 ibidem, para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, informen el nombre de la persona que realizará la verificación de autenticidad de la firma que el señor GERARDO SEPÚLVEDA PAREJA, identificado con la cédula de ciudadanía 4.483.310 presuntamente consignó en la letra de cambio presentada para el cobro.

Inmediatamente manifiesta la aceptación del cargo, fíjese fecha y hora para la realización de la pericia, así mismo, el dictamen deberá ser presentado en audiencia pública cuya fecha y hora se fijará en el momento procesal oportuno,

en dicha audiencia podrán las partes y el Despacho realizar las preguntas que consideren pertinentes y las aclaraciones necesarias.

Se le advierte al perito que sea designado, que tendrá a su disposición el proceso, incluyendo el título original, en la Secretaría del Despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 196 del 23 /11/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
Secretario